



HEROICA  
**CIUDAD  
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/207/2022

CIUDAD JUAREZ, CHIH., 06/DICIEMBRE/2022

**MTRO. HECTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**PRESENTE.-**



Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, los Regidores integrantes de las Comisiones de Gobernación, Salud Pública y Trabajo y Previsión Social nos permitimos presentar el siguiente Dictamen, conforme a los siguientes:

#### **RESULTANDOS:**

- I. Que en sesión de Cabildo número 25 Ordinaria de fecha 28 de septiembre del 2022, la Regidora Tania Maldonado presento punto de acuerdo para turnar a las comisiones de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social y Gobernación, la propuesta para emitir licencias a los empleados municipales con hijos diagnosticados con cáncer, misma que fue aprobada por unanimidad.
- II. Que las comisiones de Gobernación, Salud Pública y Trabajo y Previsión Social sesionaron de manera conjunta en fecha 01 de diciembre del 2022, donde como único asunto se desahogó el análisis y discusión del dictamen presentado en sesión Ordinaria de Cabildo No. 25 por la Regidora Tania Maldonado, relativo al otorgamiento de licencias a empleados municipales, que tengan hijos con cáncer.
- III. Que dentro del análisis de la propuesta, se fundó y motivo la reforma al Reglamento Interior que Fija las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Municipio de Juárez, se encuentra el criterio de homologar al



HEROICA  
CIUDAD  
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/207/2022

CIUDAD JUAREZ, CHIH., 06/DICIEMBRE/2022

Reglamento con lo dispuesto en el artículo 140 Bis de la Ley del Seguro Social y en el 170 Bis de la Ley Federal del Trabajo, en el cual se establece el derecho de uno de los padres trabajadores a gozar de una licencia por cuidados médicos de los hijos diagnosticados con cáncer, con una vigencia de uno y hasta veintiocho días, entre otros aspectos, reconociendo y garantizando así un derecho laboral de los Trabajadores del Municipio.

IV. Por lo anterior, la propuesta de reforma a dicho Reglamento en adicionar un artículo 59 Bis quedando en los siguientes términos:

- Artículo 59 Bis.- para los caso de trabajadores del Municipio en que un hijo menos de 16 años haya sido diagnosticado con cáncer, uno de los padres podrá gozar de licencia por ciudades médicos en los periodos críticos de tratamiento y de hospitalización así como del tratamiento del dolor y cuidados paliativos.

en estos casos, el médico oncólogo tratante realizara un resumen clínico del paciente y la Dirección de Recursos Humanos otorgara una licencia con el 60% de su sueldo, con vigencia de 1 a 28 días, las que podrán expedirse cuantas veces sea necesario durante un periodo máximo de tres años y no deberán exceder en conjunto los 364 días.

Para el otorgamiento de las licencias el trabajador deberá haber laborado al menos 6 meses para el Municipio de Juárez.

Las licencias dejaran de otorgarse cuando el menor:

- I. No requiera de hospitalización o de reposo médico.



HEROICA  
**CIUDAD  
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/207/2022

CIUDAD JUAREZ, CHIH., 06/DICIEMBRE/2022

- II. Cuando el menor sobrepase los 16 años de edad.
- III. Por ocurrir el fallecimiento del menor.

Dado lo anterior se emiten los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

- I. Que corresponde al Ayuntamiento aprobar los reglamentos y en general las disposiciones administrativas que organicen la administración pública municipal regulen las materias, procedimientos y funciones de su competencia, entre otros, en términos de lo dispuesto en el artículo 28 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- II. Que la Comisión de Gobernación está facultada para conocer e intervenir en la elaboración de las disposiciones municipales de carácter general, así como para dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos y disposiciones municipales de referencia y proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos necesarios para promover la actualización constitucional y legal de los reglamentos municipales, con fundamento en los artículos 34 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 119 fracciones I y II del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- III. Que es facultad de la comisión de Trabajo y Previsión Social dictaminar respecto a los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos, iniciativas de ley



HEROICA  
CIUDAD  
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/207/2022

CIUDAD JUAREZ, CHIH., 06/DICIEMBRE/2022

y disposiciones normativas de observancia general en materia de trabajo y previsión social en relación con los empleados del Municipio.

- IV. Que es facultad de la comisión de Salud Publica dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos, iniciativas de ley y disposiciones normativas de observancia general en materia de salud pública y vigilar el mejoramiento de los servicios médicos subrogados para los empleados municipales y sus dependientes.
- V. Que es facultad de las y los Regidores proponer al Ayuntamiento iniciativas de acuerdos y Reglamentos Municipales, como lo establece el artículo 42 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- VI. Que los proyectos que se formulen a cabildo habrán de apegarse a lo dispuesto en los artículos 147, 149, 150, 151, 152 y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

En razón de lo anterior, es que nos permitimos emitir el siguiente:

#### DICTAMEN:

Con base en los apartados de resultandos y considerandos del presente, se **dictamina favorablemente y autoriza Reforma al REGLAMENTO INTERIOR QUE FIJA LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, mediante adición de un artículo 59 Bis.**



HEROICA  
**CIUDAD  
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/207/2022

CIUDAD JUAREZ, CHIH., 06/DICIEMBRE/2022

En base a lo anterior, este Honorable Ayuntamiento tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Este Honorable Ayuntamiento aprueba la reforma mediante adición de un artículo 59 Bis al **REGLAMENTO INTERIOR QUE FIJA LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE JUAREZ**, , para quedar en los términos siguientes:

- **Artículo 59 Bis.- Para los casos de trabajadores del Municipio en que un hijo menos de 16 años haya sido diagnosticado con cáncer, uno de los padres podrá gozar de licencia por cuidados médicos en los periodos críticos de tratamiento y de hospitalización así como del tratamiento del dolor y cuidados paliativos.**

**En estos casos, el médico oncólogo tratante realizara un resumen clínico del paciente y la Dirección de Recursos Humanos otorgara una licencia con el 60% de su sueldo, con vigencia de 1 a 28 días, las que podrán expedirse cuantas veces sea necesario durante un periodo máximo de tres años y no deberán exceder en conjunto los 364 días.**

**Para el otorgamiento de las licencias el trabajador deberá haber laborado al menos 6 meses para el Municipio de Juárez.**

**Las licencias dejaran de otorgarse cuando el menor:**

- IV. No requiera de hospitalización o de reposo médico.**
- V. Cuando el menor sobrepase los 16 años de edad.**
- VI. Por ocurrir el fallecimiento del menor.**



HEROICA  
CIUDAD  
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/207/2022

CIUDAD JUAREZ, CHIH., 06/DICIEMBRE/2022

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que remitan al Ejecutivo del Estado el presente acuerdo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO.-** Notifíquese para los efectos legales a que haya lugar.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La presente reforma al Reglamento Interior que fija las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Municipio de Juárez, entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

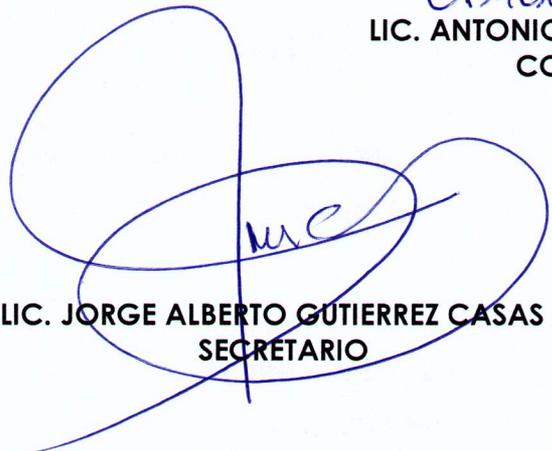
#### ATENTAMENTE

LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN  
DE GOBERNACIÓN

  
LIC. ANTONIO DOMÍNGUEZ ALDERETE  
COORDINADOR



HONORABLE CUERPO  
DE REGIDORES

  
LIC. JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CASAS  
SECRETARIO

  
LIC. ENRIQUE TORRES VALADEZ  
VOCAL



HEROICA  
**CIUDAD  
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/207/2022

CIUDAD JUAREZ, CHIH., 06/DICIEMBRE/2022

**Los Regidores Integrantes de la Comisión de Salud Pública**

Regidor Víctor Manuel Talamantes Vázquez

Regidora Vannesa Mora de la O

Reg. Martha Patricia Mendoza Rodríguez

**Los Regidores Integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social**

Reg. Pedro Alberto Matus Peña

Reg. Jorge Marcial Bueno Quiroz

Reg. Víctor Manuel Talamantes Vázquez